

**Conclusiones del Consejo sobre la importancia de la tecnología 5G para la economía europea y la necesidad de mitigar los riesgos para la seguridad relacionados con la 5G**

(2019/C 414/03)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

VISTO EL POTENCIAL QUE TIENEN LAS REDES 5G PARA LA ECONOMÍA EUROPEA, EL MERCADO ÚNICO DE LA UE Y LOS CIUDADANOS EUROPEOS,

1. RECONOCE que la 5G es una evolución de las redes 4G y que aumentará el potencial de la prestación de servicios de redes móviles y, al mismo tiempo, propiciará modelos empresariales y servicios públicos innovadores en múltiples sectores, así como otras oportunidades para los ciudadanos europeos, los operadores de telecomunicaciones, las empresas —incluidas las pymes—, el sector público y otras partes interesadas.
2. RECUERDA que la Unión ha desarrollado un marco jurídico para atender y mitigar los riesgos de ciberseguridad vinculados a la 5G, como la Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas y la Directiva (UE) 2016/1148 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2016, relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información en la Unión (Directiva SRI).
3. RECONOCE la necesidad de cumplir los ambiciosos objetivos del Plan de Acción 5G adoptado por la Comisión en 2016 y de la Declaración Ministerial de Tallin sobre la 5G, así como del plan de trabajo correspondiente convenido por los Estados miembros en 2017 a partir de los objetivos de la sociedad del Gigabit.
4. DESTACA que las redes 5G formarán parte de una infraestructura crucial para el funcionamiento y el mantenimiento de funciones sociales y económicas fundamentales y de una gran variedad de servicios esenciales para el funcionamiento del mercado interior, en particular para su transformación digital y, a este respecto, HACE HINCAPIÉ en la importancia de la soberanía tecnológica de Europa y de promocionar a escala mundial el planteamiento de la UE sobre la ciberseguridad de las redes de comunicaciones electrónicas futuras.
5. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de garantizar la rápida introducción de las redes 5G en función de la demanda y subraya que la 5G es un activo fundamental para la competitividad y la sostenibilidad, un importante elemento promotor de los servicios digitales futuros de Europa y una prioridad para el mercado único europeo. En este contexto, el Consejo DESTACA además la importancia de la cooperación entre Estados miembros para la introducción de redes 5G en zonas transfronterizas comunes.
6. RECONOCE la necesidad de sensibilizar a la opinión pública sobre las posibilidades de la 5G y aumentar las competencias de los desarrolladores y los distintos grupos de usuarios y de que el sector público, dando ejemplo, desempeñe un papel a la hora de fomentar la adopción de la 5G, y anima a todas las partes interesadas pertinentes a participar en el intercambio de información y la puesta en común de experiencias para el despliegue satisfactorio de la 5G, en particular en lo que respecta a la medición de los límites de los campos electromagnéticos.
7. ANIMA a la Comisión y a los Estados miembros a que adopten las medidas necesarias para que la UE sea uno de los mercados principales para el despliegue de las redes 5G y para el desarrollo de soluciones basadas en la 5G que fomenten el crecimiento y la innovación, mejoren la vida diaria de los ciudadanos y las empresas, propicien nuevos servicios y aplicaciones y ofrezcan más oportunidades al conjunto de la sociedad en industrias y sectores clave como la energía, la sanidad, la agricultura, las finanzas y la movilidad.

VISTOS LOS RETOS QUE PLANTEAN LAS REDES 5G,

8. HACE HINCAPIÉ en la importancia de salvaguardar la seguridad y la resiliencia de las redes y servicios de comunicaciones electrónicas, en particular en lo que se refiere a la 5G, siguiendo un planteamiento basado en el riesgo.
9. HACE HINCAPIÉ en que, si bien el despliegue de las redes 5G brinda nuevas oportunidades, los profundos cambios que las tecnologías 5G producirán en las redes, los dispositivos y las aplicaciones y el aumento de los problemas de seguridad relacionados con la integridad y la disponibilidad de las redes 5G, además de las cuestiones en materia de confidencialidad y privacidad, hacen necesario que la UE y los Estados miembros presten especial atención a la promoción de la ciberseguridad de estas redes y de todos los servicios que dependen de las comunicaciones electrónicas.

10. ACOGE CON SATISFACCIÓN la labor europea conjunta que se está llevando a cabo para salvaguardar la seguridad de las redes 5G, sobre la base, en particular, de la Recomendación de la Comisión titulada «Ciberseguridad de las redes 5G» y DESTACA la importancia de un planteamiento coordinado y de la aplicación efectiva de la Recomendación para evitar la fragmentación en el mercado único.
11. ACOGE CON SATISFACCIÓN la evaluación coordinada de riesgos a escala europea publicada por la Comisión el 9 de octubre de 2019, que constituye el primer fruto tangible de la Recomendación.
12. HACE HINCAPIÉ en que los cambios tecnológicos introducidos por la 5G facilitarán un mayor número de vías de ataque y requerirán que se preste una atención especial al perfil de riesgo de cada proveedor.
13. DESTACA que, además de los riesgos técnicos relacionados con la ciberseguridad de las redes 5G, también deben tenerse en cuenta factores no técnicos, como el marco jurídico y normativo al que pueden estar sujetos los proveedores en terceros países.
14. REAFIRMA la importancia de que los Estados miembros estudien la necesidad de diversificar los proveedores para evitar o limitar que se genere una dependencia importante respecto de un único proveedor, toda vez que ello aumenta el riesgo de sufrir consecuencias en caso de que ese proveedor falle.
15. DESTACA la importancia de evaluar los riesgos relacionados con la interdependencia entre las redes 5G y otros sistemas y servicios públicos y privados de importancia crucial.

POR CONSIGUIENTE, EL CONSEJO

16. HACE HINCAPIÉ en que la introducción rápida y segura de las redes 5G es fundamental para mejorar la competitividad de la UE y requiere un planteamiento coordinado a escala de la UE, sin perjuicio de las competencias de los Estados miembros en materia de introducción de redes y de seguridad nacional.
17. SUBRAYA que la generación de confianza en las tecnologías 5G está firmemente enraizada en los valores fundamentales de la UE como los derechos humanos y las libertades fundamentales, el estado de Derecho y la protección de la intimidad, los datos personales y la propiedad intelectual, en el compromiso con la transparencia, la fiabilidad y la inclusión de todas las partes interesadas y todos los ciudadanos, así como en la cooperación internacional reforzada.
18. SUBRAYA que la tecnología cada vez más compleja, interconectada y en rápida evolución requiere un planteamiento global y unas medidas de seguridad eficaces y proporcionadas, que hagan hincapié en la seguridad y la privacidad desde el diseño en tanto que elementos integrantes de la infraestructura 5G y los equipos terminales.
19. HACE HINCAPIÉ en que las redes 5G y otras redes de comunicaciones electrónicas conexas han de estar protegidas de forma continua durante todo su ciclo de vida para abarcar toda la cadena de suministro y todos los equipos pertinentes.
20. DESTACA la necesidad de que las fuerzas y cuerpos de seguridad afronten y mitiguen los posibles retos derivados de la introducción de las redes y servicios 5G, lo que incluye, por ejemplo, la interceptación legal.
21. RECONOCE la necesidad de adoptar sólidas normas y medidas de seguridad comunes, que tengan en cuenta la labor de normalización internacional, para todos los fabricantes, operadores de comunicaciones electrónicas y proveedores de servicios pertinentes con respecto a la 5G, y de que los componentes clave como los componentes fundamentales para la seguridad nacional solo puedan proceder de proveedores fiables.
22. RESPALDA el trabajo en curso de la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA) respecto al marco europeo de certificación de la ciberseguridad que se establece en el Reglamento sobre la Ciberseguridad y que ofrece posibilidades para mejorar el nivel de ciberseguridad de los productos, servicios y procesos de TIC.
23. DESTACA que, si bien la normalización y la certificación pueden servir para hacer frente a determinados retos en materia de seguridad relacionados con las redes 5G, para mitigar eficazmente los riesgos se requieren medidas de seguridad adicionales.
24. ACOGE CON SATISFACCIÓN la asociación estratégica europea sobre redes y servicios inteligentes que está preparando la Comisión, en cooperación con los Estados miembros y el sector privado, en el marco de Horizonte Europa, con el objetivo de promover las inversiones, mantener y reforzar la competitividad y reforzar la investigación, la innovación y el desarrollo de soluciones seguras en el ámbito de la 5G y en otros ámbitos.

25. ACOGE CON SATISFACCIÓN que en la propuesta del programa Europa Digital se conceda prioridad a la ciberseguridad en tanto que medio para reforzar las capacidades de ciberseguridad de la UE, así como la iniciativa sobre los corredores transfronterizos 5G de la RTE-T, presentada en el marco de la propuesta para el Mecanismo «Conectar Europa».

26. INSTA a los Estados miembros y a la Comisión a que, con el apoyo de la ENISA, tomen todas las medidas necesarias dentro de sus competencias para garantizar la seguridad y la integridad de las redes de comunicaciones electrónicas, en particular de las redes 5G, y sigan consolidando un planteamiento coordinado para atender los problemas de seguridad de las tecnologías 5G y, basándose en la labor conjunta en curso sobre las herramientas de seguridad de la 5G, determinen metodologías y herramientas comunes eficaces para mitigar los riesgos relacionados con las redes 5G.

---